

EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO REGIRÁ LA FERIA FISCAL ADMINISTRATIVA EN ARBA PERO NO AFECTARÁ LA ATENCIÓN

Durante la primera quincena de enero de 2018 regirá la feria fiscal administrativa en **la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires**. De esta manera se suspenderán dos semanas los plazos para presentaciones, recursos y/o defensas que debiera realizar el contribuyente ante el fisco bonaerense.

Desde el 1° hasta el 15 de enero **ARBA** no computará los días hábiles administrativos establecidos en los procedimientos tributarios o catastrales. De esta manera, los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la finalización de la misma.

No obstante, la suspensión de los periodos procedimentales tributarios no afectará la atención al contribuyente ni los servicios, fiscalizaciones o acciones de gestión que desarrolla **ARBA**, ya que el organismo trabajará con normalidad durante la feria fiscal administrativa.

Tampoco regirá para los vencimientos impositivos fijados por el calendario fiscal ni para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación e información, que se mantendrán sin modificaciones.

La medida dispuesta no modifica en ningún caso plazos ni causales de suspensión y/o interrupción de la prescripción del Código Fiscal. Cabe destacar que los jueces administrativos podrán, mediante resolución fundada, habilitar días y horas específicas para la realización de determinados trámites, en los que la demora afecte los intereses del fisco.